RADICADO: 021-2011-00669-00
PROCESO: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
DEMANDANTE : MARIA ISABEL ARANGO
DEMANDADO: ISMAEL ANTONIO OSPINA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellin Antioquia, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020). Paso a Despacho informando que se hace necesario reprogramar audiencia**.** **Sírvase proveer.**

EDWARD ANDRES ARIAS TABORDA
Secretario

Auto interlocutorio No.717
Medellin Antioquia, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretaria que antecede, y una vez revisado el expediente se tiene que la diligencia de deslinde que había sido programada para el 14 de julio de 2020, no pudo realizarse en ocasión a la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura, debido al estado de emergencia sanitaria por COVID-19.[1]

En consecuencia, se reprogramará la diligencia de deslinde para el dia 11 de mayo de 2020, a las 09:30 am. En mérito de lo anteriormente expuesto el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo diligencia de deslinde, para el dia 11 de mayo de 2020, a las 09:30 am.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ
Ed.

Firmado Por:

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbfb93d600e8c5c03e1e8049394b75361aff0dafb3b74305715f9fe93672192c**
Documento generado en 31/08/2020 11:40:26 a.m.

[1] Acuerdos PCSJA20-11517 de 15/03/2020, PCSJA20-11518 de 16/03/2020, PCSJA20-11521 de 19/03/2020, PCSJA20-11526 de 22/03/2020, PCSJA20-11532 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de 25/04/2020, PCSJA20-11549 de 7/05/2020, PCSJA20-11556 de 22/05/2020, PCSJA20-11567 de 05/06/2020, CSJANTA20-80 de 12/07/2020 y CSJANTA20-87 de 30/07/2020.